

JUZGADO FEDERAL

POR

PEDRO ALBERTO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez Federal Nº 2, de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ Otro s/ Ejecución Hipotecaria (Expte. 14/09), se ha ordenado que el Martillero Pedro Alberto Búsico, Mat. 435, venda en pública subasta el día 12 de junio de 2012 a las 10 hs. En la sala de audiencia de este Juzgado, calle 9 de Julio 1693 de Santa Fe (planta baja) o al día siguiente hábil si aquel resultare feriado a la misma hora, el siguiente bien: Un Inmueble Inscripto en el Registro General al Nº 60137 Fº3099 Tº 724 Impar Dpto. La Capital propiedad de la demandada, ubicado en la ciudad de Santa Fe, en Pasaje Pizzorno Nº 8107 esquina Matheu. La misma deberá realizarse con la base de \$ 55.000 (Cincuenta y Cinco Mil Pesos) correspondientes a la tasación actualizada efectuada por el tasador del Banco, y de no haber postores, con la retasa del 25% esto es la en la suma de \$ 41.250 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cincuenta). El adquirente deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuanta del precio, más la comisión de ley del martillero 3% y el saldo al aprobarse la subasta. El inmueble saldrá a la venta libre de impuestos los cuales serán a cargo del comprador desde el momento de aprobarse la subasta, siendo a cargo del adquirente las deudas que pesen sobre el bien por concepto de presentación de planos de edificación y mejoras. El bien se encuentra ocupado. Conforme lo dispuesto por el art. 598 inc. 7º del CPCCN no se admitirá la compra en comisión. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y diario El Litoral. Autorízase la compensación del precio del remate con el crédito hipotecario reclamado en autos, por lo que se exime al Banco de la Nación Argentina del pago de seña en caso de corresponder. Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero al Tel. 0342-4597376 - 156142463. Santa Fe, 23 de Mayo de 2012. Fdo. Dr. Alejandro Hintermeister, Secretario.

S/C 168268 May. 30 Jun. 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RICARDO A. MUSSO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "RIBELL Y JURETICH S.A. c/ Otra (D.N.I. Nº 21.650.510) s/ Ejecutivo" Expte. Nº 535, Año 2009, que el Martillero Público Ricardo A. Musso, Mat. Nº 929, proceda a vender en pública subasta el día 7 de junio de 2012 a las 11 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, la que se realizará en el Juzgado Comunal de la localidad de Barrancas; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 3.160,12, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 2.370,09 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; la Mitad Parte Indivisa (50%) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno ubicada en el Distrito Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe compuesta de ciento cincuenta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte por trescientos treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle en medio, con Waldino Acosta; al Sur, con Antonio Corts; al Este, con Jacinto Solís y al Oeste, con Benito Solís". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Nº 93.095, Fº 1310, Tº 46 Impar, Dpto. San Jerónimo y que subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 27/12/10 Aforo 136114, por \$ 2.100,00 el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario Nº 11-15-00-754001/0000-3, registra deuda por \$ 253,40 al 25-11-11. La Comuna de Barrancas Informa: Que no registra deuda de contribución de mejoras, servicios ni ningún otro concepto al 03-11-11. También informa que no posee Consorcio Caminero ni Comité de Cuenca, Constatación Judicial: "Informa la Sra. Jueza Comunal... En Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Octubre del año 2011... me constituí en el inmueble rural indicado y procedí a constatar que se trata de un terreno baldío, libre de ocupantes, construcciones y mejoras. Sin sembrar ni explotación alguna. Que linda en su costado Oeste con la Autopista Santa Fe -Rosario. Posee un alambrado perimetral". Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Establécese un día antes de la subasta, en la que se pondrá en exhibición el inmueble. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen

\$ 195 168193 May. 30 Jun. 1

POR

OLGA ALE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/ Otros (DNI. N° 4.946.520) s/ Apremio "Expte. N° 746/2009, que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27- 20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 04 de Junio de 2.012, a las 10,30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil a realizarse en el hall de estos Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 774,87 (Pesos Setecientos Setenta y Cuatro con Ochenta y Siete ctvos.), de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor: Un Lote Baldío: Identificado como Lote N a2 Manzana (A) 1219- MC 42- Plano N 102.256- sito en calle Rivadavia entre las calles Colono y Belgrano.- (fs. 35). Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 076065 B-Folio N° 0332 - Tomo N° 0208 Par- Dpto.: La Capital, con la siguiente descripción:(fs. 7.-) Una fracción de terreno con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, designada en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Héctor C. Scotta y registrado en Obras Públicas de esta Provincia bajo el N° 14665 que cita el título antecedente, por el cual fue subdividido el lote G de la manzana A del plano de subdivisión inscripto bajo el N° 10.507, como fracción o lote Uno de la expresada manzana letra A de las que forman la ampliación Sud del pueblo Reynaldo Cullen, hoy ciudad de Laguna Paiva, Departamento La Capital de esta Provincia y consta de Siete Metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sud, teniendo un fondo en la línea del Oeste según mensura de Treinta y Cuatro Metros Treinta Centímetros y según plano Treinta y Cinco Metros, por un fondo en la línea del Este de Treinta y Cuatro Metros Trescientos Noventa y Tres Milímetros lindando: al Norte, calle Colono, al Sud, según mensura Everardo Caunero, según plano lote Uno, al Oeste, según mensura Carmen S. de Roldán y según plano lote H y al Este, con el resto del lote del cual es parte designado como lote número dos.- Dicho lote se halla ubicado a los sesenta y dos metros quince centímetros hacia el Este de la intersección de las calles Rivadavia y Colono, todo de acuerdo al plano de subdivisión referido.- (fs. 35). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre de los demandados (fs. 63). No registra Inhibiciones ni Hipotecas. (fs. 66). Registra embargos: 1) 052004 - De Autos \$ 15.539.49.- Fecha 02/06/10 -(fs. 61) A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00637275/0132-4 y adeuda los siguientes períodos: T/2006- T/2007- T/2008-T/2009- T/2010-T/2011-1/2012 - Total de deuda: \$ 491,32, a la fecha 27/04/2012.- (fs. 51) Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que adeuda de Tasa General del Inmueble, los siguientes periodos 11/1985 al 04/2012 la suma de \$ 12.795,91 a la fecha: 19/04/2012- Convenio de pago N° 15705- 1° Etapa Obra Cloacas, monto total de la deuda \$ 5.060,57 a la fecha 19/04/2012- Cordón Cuneta- Recto y Bocacalle- Monto Total de la deuda \$ 1.322,59 a la fecha 19/04/2012 (fs. 52). Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda.: que no se adeuda en concepto de servicio por provisión de agua potable a la fecha: 19/04/2012.- (fs. 47) Informa la Sra. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 09/04/2012, dice:... Me constituí en el inmueble... ubicado sobre calle Rivadavia entre calles Colono y Belgrano... En el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras, siendo sus medidas aproximadas de 10 mts. de frente al Oeste sobre calle Rivadavia, con igual contrafrente al Este y sus laterales 36,30 mts. y 36,38 mts., lo que hace una superficie total de 362,90 m2. Se encuentra ubicada sobre calle Rivadavia, de tierra, dista a 45 mts. de calle Colono y a 40,79 mts. de calle Belgrano. Cuenta con los servicios de alumbrado público y agua corriente. Ubicado aproximadamente a 3/4 cuerdas de la Municipalidad y bancos, una cuadra del S.A.M.C.O. local, dos cuerdas de Escuela de Educación Primaria N° 31 y media cuadra de la Escuela de Educación Media N° 423.- Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 15% a cuenta del precio más el 3% de comisión del Martillero. El saldo deberá abonarse una vez de aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del CPCC, y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa activa que para depósito a 30 días, abona el Banco de la Nación Argentina. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y serán a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales incluidos el IVA. De corresponder que resultare de la operación, debiendo manifestar en el mismo acto si compra para sí o para un tercero en comisión el que deberá comparecer a ratificar la compra dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de tener al comprador en comisión como adquirente. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Circuito Nro. 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). - Notifíquese. Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel. 0342- 4523235. Laguna Paiva, 23/05/2012. Jorge Luis Christe, secretario.

S/C.- 168246 May. 30 Jun. 1
